RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO № 112-2018-DFAIQ.-

Bellavista, 09 de agosto de 2018.

Visto el Oficio N° 001-2018-SEHS (ingreso Nº 1801-2018-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 17 de julio de 2018, mediante el cual la Ing. Dra. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social hace llegar su no aceptación por motivos de llevar la Coordinación de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, de ser miembro del Comité Interno de Calidad de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación e incompatibilidad de caracteres con el personal administrativo; al cargo de Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.2 Los Órganos de Línea: inciso d) Centro de Extensión y Responsabilidad Social, como lo es el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 65° señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata, concordante al Artículo 220° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química Nº 091-2018-DFAIQ, de fecha 10 de julio de 2018, se encarga a la Ing. Dra. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH, docente categoría asociado a tiempo completo adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTORA DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 11 de julio de 2018;

Que mediante oficio del visto la Ing. Dra. HERRERA SANCHEZ SONIA ELIZABETH Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social hace llegar su no aceptación por motivos de llevar la Coordinación de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, de ser miembro del Comité Interno de Calidad de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación e incompatibilidad de caracteres con el personal administrativo; al cargo de Directora del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- ENCARGAR al Lic. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON, docente categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 10 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DUERS, DAIQ, EPIQ, CERES, Interesado y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese, archivese.

Universidad Nacional del Callao Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas

LACV/AMRS

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA